

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, **“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid”**.

El objeto del proyecto normativo es la regulación de la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

Este programa se creó por Decreto 63/2012, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, y está destinado a la atención de un alumnado específico, caracterizado por su *"especial motivación y capacidad"*, por lo que se justifica, según la Memoria que acompaña al proyecto, el establecimiento de un sistema de provisión específico para los profesores que impartirán clases en dicho programa y para el que se establecen unos requisitos específicos y la duración determinada de los destinos.

Tal y como se recoge en la correspondiente Memoria, y se deduce del contenido del proyecto, el establecimiento de un sistema de provisión de puestos no supone ni incremento del gasto aprobado, ni obligaciones económicas para ejercicios futuros.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el Proyecto de Decreto por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. -
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO. -